



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA DIRECTORAL

Ilo, 07 de febrero del 2024

**VISTOS:** El Expediente que contiene el Memorándum N° 047-2025-GRM-DIRESA/DRISI/DE, el Informe N° 053-2025-GRM/DIRESA-DRISI/DE/OSIC, Informe N° 063-2025-GRM/DIRESA-DRISI-DE-OSIC-UAIS, y;



### CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, las enfermedades metaxénicas y zoonóticas están asociadas a condiciones sociales y de medio ambiente desfavorables que afecta especialmente al ámbito rural y a las zonas urbano-marginales; condiciones que facilita la presencia de agentes virales, bacterianos y parasitarios, los cuales pueden causar brotes o epidemias con un elevado número de casos y letalidad variada, pudiendo, incluso hacer colapsar los servicios de salud;



Que, la Resolución Ministerial N° 506-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 046-MINSA/DGE-V.01, que establece la notificación de Enfermedades y Eventos sujetos a Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública, el cual tiene como finalidad de contribuir a la prevención, control, eliminación erradicación de las enfermedades y eventos de importancia para la salud pública;

Que, la Resolución Ministerial N° 883-2014/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Acciones de Promoción de la Salud para la prevención del Dengue a través del abordaje de Determinantes Sociales de la Salud, el cual tiene como finalidad contribuir a la disminución de la morbi-mortalidad por dengue;



Que, la Resolución Ministerial N° 982-2016/MINSA, que aprueba la NTS N° 125-MINSA/2016/CDC-INS, Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Epidemiológica y Diagnóstico de Laboratorio de Dengue, Chikunguña, Zika y otras Arbovirus en el Perú, el cual tiene como finalidad contribuir a prevenir, controlar la transmisión del dengue, Chikunguña, zika y otras Arbovirus y a mitigar el ingreso de estas enfermedades en escenarios donde no hay transmisión en el Perú;

Que, la Resolución Ministerial N° 071-2017/MINSA, que aprueba la Guía Técnica: Guía de Práctica Clínica para la Atención de casos de Dengue en el Perú, el cual tiene como finalidad contribuir al adecuado manejo clínico de casos de dengue en el Perú y reducir la ocurrencia de formas graves y fallecimientos por esta causa;

Que, la Resolución Ministerial N° 030-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Modelo de Cuidado Integral por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad, el cual tiene como objetivos específicos, establecer las directrices y mecanismos para la provisión, organización, gestión y financiamiento del cuidado integral de la salud; incorporar el abordaje de los determinantes sociales de la salud, como parte del Modelo de Cuidado Integral, desde el Estado y diferentes niveles de gobierno en articulación con los sectores;

.../

/...

Que, la Resolución Ministerial N° 228-2023/MINSA, que aprueba la NTS N° 198-MINSA/DGSP-V.01 Norma Técnica de Salud para la vigilancia entomológica y Control de Aedes Aegypti, vector de Arbovirus y la vigilancia de ingreso de Aedes albopictus en el territorio nacional, la cual tiene como finalidad contribuir a la disminución de la morbilidad y mortalidad de la Arbovirosis en el territorio nacional;

Que, la Resolución Ministerial N° 175-2024/MINSA, que aprueba la NTS N° 211-MINSA/DGIESP-2024, Norma Técnica de Salud para la atención integral de pacientes con dengue en el Perú, que tiene como finalidad contribuir con la reducción de la morbilidad por dengue en el Perú, a través de la atención integral de la salud, con enfoque multisectorial según escenario epidemiológico, a fin de garantizar el cuidado de la salud y la vida de la población, evitando la ocurrencia de formas graves de la enfermedad;

Que, mediante documento de **VISTOS**, la Jefe de la Oficina de Salud Individual y Colectiva y la Jefe de la Unidad de Atención Integral de Salud indican que la responsable de programa presupuestal Enfermedades Metaxenicas y zoonosis solicita la aprobación del Plan de prevención y control del Dengue en la Red Integrada de Salud Ilo, cuyo objetivo general es prevenir, mitigar la aparición de los Arbovirus: Dengue, Zika y Chikugunya en la provincia de Ilo, departamento de Moquegua.;

De conformidad con lo dispuesto en Ley N° 26842, Ley General de Salud, Resolución Ministerial N° 506-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 046-MINSA/DGE-V.01, Resolución Ministerial N° 982-2016/MINSA, que aprueba la NTS N° 125-MINSA/2016/CDC-INS, Resolución Ministerial N° 071-2017/MNSA, que aprueba la Guía Técnica: Guía de Práctica Clínica para la Atención de casos de Dengue, Resolución Ministerial N° 175-2024/MINSA, que aprueba la NTS N° 211-MINSA/DGIESP-2024 y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 403-2024-GRM-DIRESA-DR.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: APROBAR**, el **PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DENGUE 2025** en la Red Integrada de Salud Ilo, el cual consta de 26 numerales que incluye cinco (05) anexos en un total de veinticinco (25) paginas que como anexo forma parte integrante de la presente resolución; cuyo presupuesto autorizado para su ejecución es de S/. 3,483.00 (Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 00/100 soles).

**ARTÍCULO 2°: ENCARGAR**, a la Oficina de Salud Individual y Colectiva que, a través de la Unidad de Atención Integral de Salud de la Red Integrada Salud Ilo, como órgano competente, haga la difusión, implementación, monitoreo y supervisión del Plan aprobado.

**ARTÍCULO 3°:** que la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

JSON/DE  
RAPQ/ASJU  
DIRECCION  
OSIC  
ODI  
EPID  
ASJU  
ARCHIVO



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA  
RED INTEGRADA DE SALUD ILO  
CD JESÚS SEGUNDO OCHOA NUÑEZ  
CDP. 13798  
DIRECTOR EJECUTIVO RED INTEGRADA DE SALUD ILO